

Quillota, 01 julio de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 7136 /VISTOS:**

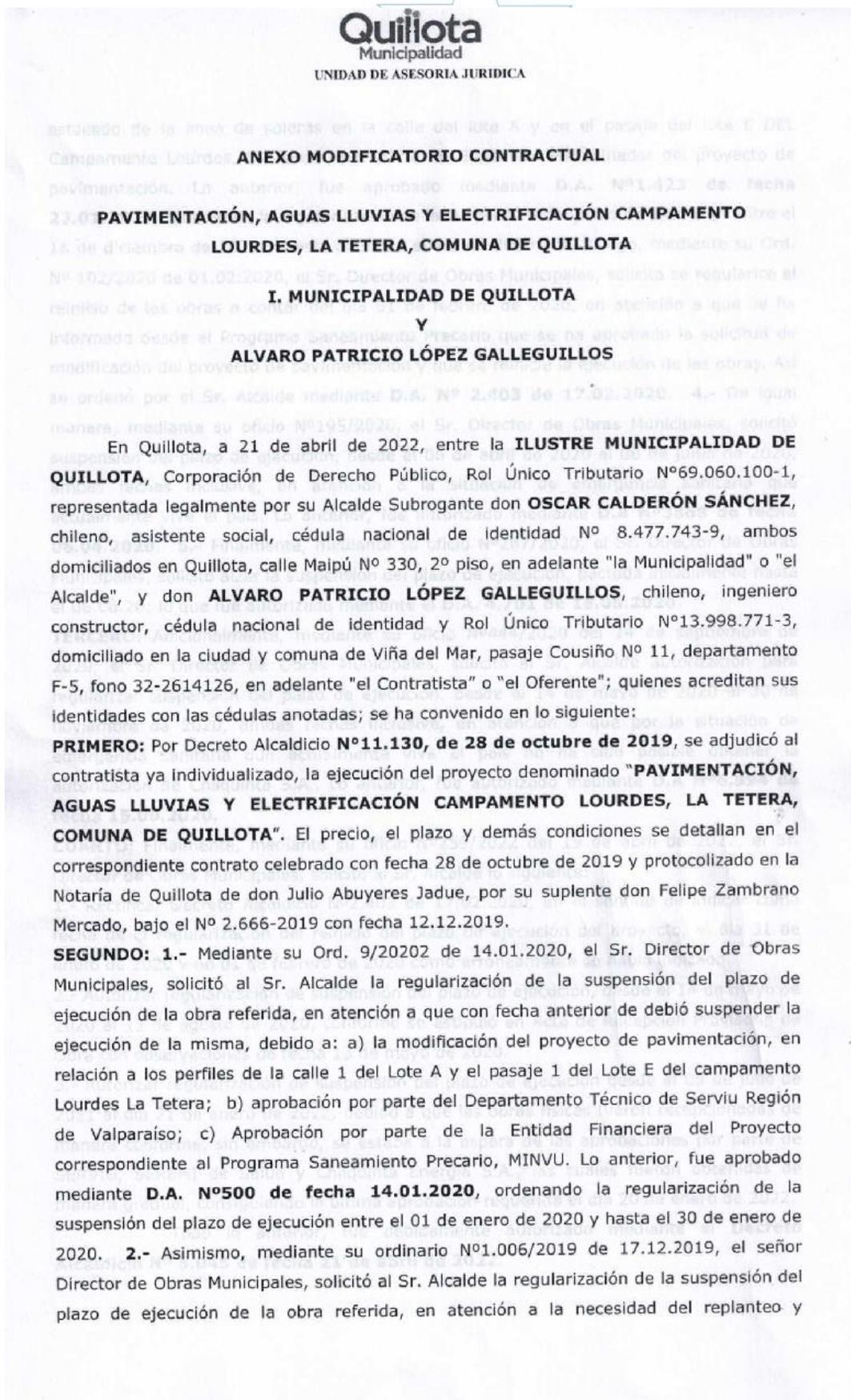
1. Oficio Ordinario N°139/2022 de 02 de junio de 2022 de Director de Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe Anexo Modificadorio Contractual denominado **“PAVIMENTACIÓN, AGUAS LLUVIAS Y ELECTRIFICACIÓN CAMPAMENTO LOURDES, LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y Álvaro Patricio López Galleguillos;
2. Decreto Alcaldicio N°5045 de 21 de abril de 2022, que rectificó Visto N° 1 y Resuelvo Primero de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°2403 de 17 de febrero de 2020;
3. Decreto Alcaldicio N°6894 de 15 de septiembre de 2020, que regularizó Suspensión de Plazo entre el 14 de agosto al 30 de noviembre de 2020, respecto de las obras del proyecto denominado **“EJECUCIÓN PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN, AGUAS LLUVIAS Y ELECTRIFICACIÓN, CAMPAMENTO LOURDES LA TETERA, QUILLOTA”**, financiado según resolución Exento N°1987/2019 de fecha 08 de julio de 2019;
4. Anexo Modificadorio Contractual denominado **“PAVIMENTACIÓN, AGUAS LLUVIAS Y ELECTRIFICACIÓN CAMPAMENTO LOURDES, LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y Álvaro Patricio López Galleguillos, de 21 de abril de 2022;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. SECPLAN 3. Jurídico 4. DOM 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Administración Municipal 9. Ximena Martínez 10. Dideco 11. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/maom.-

## DECRETO

**PRIMERO:** **APRUÉBASE** el siguiente Anexo Modificatorio Contractual denominado **“PAVIMENTACIÓN, AGUAS LLUVIAS Y ELECTRIFICACIÓN CAMPAMENTO LOURDES, LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA”**:



### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. SECPLAN 3. Jurídico 4. DOM 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Administración Municipal 9. Ximena Martínez 10. Dideco 11. Secretaría Municipal. OCS/DMB/maom.-

**Quilota**  
Municipalidad

UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

estacado de la línea de soleras en la calle del lote A y en el pasaje del lote E DEL Campamento Lourdes, La Tetera, por parte del Ingeniero Patrocinador del proyecto de pavimentación. Lo anterior, fue aprobado mediante **D.A. N°1.423 de fecha 23.01.2020**, ordenando la regularización de la suspensión del plazo de ejecución entre el 16 de diciembre de 2020 y hasta el 30 de enero de 2020. **3.-** Luego, mediante su Ord. N° 102/2020 de 01.02.2020, el Sr. Director de Obras Municipales, solicita se regularice el reinicio de las obras a contar del día 01 de febrero de 2020, en atención a que se ha informado desde el Programa Saneamiento Precario que se ha aprobado la solicitud de modificación del proyecto de pavimentación y que se reinicie la ejecución de las obras. Así se ordenó por el Sr. Alcalde mediante **D.A. N° 2.403 de 17.02.2020**. **4.-** De igual manera, mediante su oficio N°195/2020, el Sr. Director de Obras Municipales, solicitó suspensión del plazo de ejecución, desde el 06 de abril de 2020 al 06 de junio de 2020, ambas fechas inclusive, en atención a la situación de emergencia sanitaria que actualmente vive el país. Lo anterior, fue autorizado mediante **D.A N°3868 de fecha 06.04.2020**. **5.-** Finalmente, mediante su oficio N°267/2020, el Sr. Director de Obras Municipales, solicitó alzar la suspensión del plazo de ejecución, pactada inicialmente hasta el 06.06.20; lo que fue autorizado mediante el **D.A. 4.701 de 18.05.2020**.

**TERCERO:** Adicionalmente, mediante su oficio N°444/2020 del 14 de septiembre de 2020, el Sr. Director de Obras Municipales, solicitó al Sr. Alcalde autorización para regularizar suspensión del plazo de ejecución, desde el 14 de mayo de 2020 al 30 de noviembre de 2020, ambas fechas inclusive, en atención a que por la situación de emergencia sanitaria que actualmente vive el país no ha sido posible obtener la autorización de Chilquinta S.A.. Lo anterior, fue autorizado mediante **D.A N°6.894 de fecha 15.09.2020**.

**CUARTO:** Finalmente, mediante su oficio N°259/2022 del 19 de abril de 2022, el Sr. Director de Obras Municipales, solicitó al Sr. Alcalde lo siguiente:

- 1.- Rectificar Decreto Alcaldicio N°2.403 de 17.02.2020, en el sentido de indicar como fecha de la regularización del reinicio del plazo de ejecución del proyecto, el día 31 de enero de 2020 y no 01 de febrero de 2020 como erróneamente se había indicado.
- 2.- Autorizar regularización de suspensión del plazo de ejecución, desde el 14 de mayo de 2020 al 13 de agosto de 2020, conforme se estipuló en Acta de Recepción Provisoria de Obra con observaciones de fecha 13 de mayo de 2020.
- 3.- Autorizar regularización de suspensión del plazo de ejecución desde el 09 de julio de 2021 al día 21 de enero de 2022, debido a que las obras físicas fueron recepcionadas de manera conforme, sin embargo, se estaba a la espera de las aprobaciones por parte de SERVIU, SEREMI de Salud y Chilquinta Energía S.A., las cuales fueron obtenidas de manera gradual, consiguiendo la última aprobación requerida el día 20 de enero de 2022.

Todo lo anterior, fue debidamente autorizado mediante el **Decreto Alcaldicio N° 5.045 de fecha 21 de abril de 2022**.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. SECPLAN 3. Jurídico 4. DOM 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Administración Municipal 9. Ximena Martínez 10. Dideco 11. Secretaría Municipal. OCS/DMB/maom.-

**Quillota**  
Municipalidad

UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

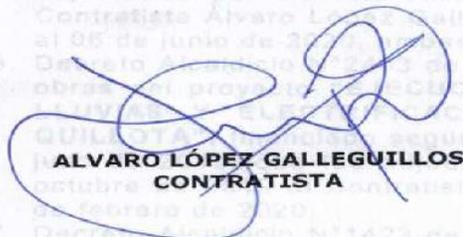
**QUINTO:** Por todo lo anterior, las partes acuerdan incorporar al contrato **PAVIMENTACIÓN, AGUAS LLUVIAS Y ELECTRIFICACIÓN CAMPAMENTO LOURDES, LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA** celebrado con fecha 28 de octubre de 2019, las regulaciones contenidas en el Decreto Alcaldicio **N°6.894 de fecha 15.09.2020** por lo que se acuerda regularizar suspensión del plazo de ejecución, entre el 14 de agosto y el 30 de noviembre de 2020.

**SEXTO:** Asimismo, las partes acuerdan incorporar al contrato **PAVIMENTACIÓN, AGUAS LLUVIAS Y ELECTRIFICACIÓN CAMPAMENTO LOURDES, LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA** celebrado con fecha 28 de octubre de 2019, las regulaciones contenidas en el Decreto Alcaldicio **N° 5.045 de fecha 21 de abril de 2022**, por lo que se acuerda:

- 1.- Rectificar Decreto Alcaldicio N°2.403 de 17.02.2020, en el sentido de indicar que se regulariza la fecha del reinicio del plazo de ejecución del proyecto, el día 31 de enero de 2020.
- 2.- Autorizar regularización de suspensión del plazo de ejecución, desde el 14 de mayo de 2020 al 13 de agosto de 2020, conforme se estipuló en Acta de Recepción Provisoria de Obra con observaciones de fecha 13 de mayo de 2020.
- 3.- Autorizar regularización de suspensión del plazo de ejecución desde el 09 de julio de 2021 al día 21 de enero de 2022.

**SÉPTIMO:** El contratista deberá ajustar sus cauciones al nuevo plazo que genere la suspensión acordada, conforme las bases administrativas generales y especiales.

**OCTAVO:** En lo no modificado, el contrato primitivo permanece vigente e inalterado.

  
**ALVARO LÓPEZ GALLEGUILLOS**  
CONTRATISTA

  
  
**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

- Distribución:**
- |                               |                 |             |
|-------------------------------|-----------------|-------------|
| 1.- Contratista.              | 2.- Secplan     | 3.- Dideco  |
| 4.- Finanzas                  | 5.- Presupuesto | 6.- Control |
| 7.- X. Martínez - Obras - ITO | 8.- Jurídico.-  |             |

**SEGUNDO:** **ADOPTEN** la Secretaría Comunal de Planificación y el Director de Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE

  
  
ALCALDE

Firmado Digitalmente por  
**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. SECPLAN 3. Jurídico 4. DOM 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Administración Municipal 9. Ximena Martínez 10. Dideco 11. Secretaría Municipal. OCS/DMB/maom.-